



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2018-MDM**

Miraflores, 02 de mayo del 2018.

**VISTOS:**

El Informe N° 139-2018-MDM/GPPR de fecha 02 de mayo del 2018 emitido por la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización sobre incorporación por transferencia de partidas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 139-2018-MDM/GPPR la Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que se ha emitido el Decreto Supremo N° 081-2018-EF por el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2017 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por lo que solicita la incorporación de la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el importe de S/ 241,426 vía Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias a nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas los que son aprobados mediante Ley. Donde créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACE** la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2018 hasta por la suma de S/. 241,426 conforme al siguiente detalle:

**TIPO DE MODIFICACIÓN : 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**  
**JUSTIFICACION : TRANSF. DE PARTIDAS POR CUMPLIMIENTO DE METAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS**  
**TIPO DE RECURSO : 0 - CANON**

**PRESUPUESTO DEL GASTO:**

0026 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125	
META: 0001-0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES	241,426
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	241,426
5 GASTOS CORRIENTES	241,426
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	241,426
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 241,426</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO:**

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	241,426
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	241,426
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 241,426</b>





Municipalidad Distrital de Miraflores  
 Avenida Unión N° 316  
 Telefax 242124



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION**

Copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite a la Municipalidad Provincial Arequipa

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 HOG. Gladys Fajana Machicao Gálvez  
 SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 GERMAN TORRES CHAMBI  
 ALCALDE